

1. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
2. CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL
3. ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
4. SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS
5. MARITIMOS S.A SAGEMAR.-----
6. CUANTIA: S/.45'000.000,00 -----



7. En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
8. GUAYAS, República del Ecuador, el veinte de noviembre
9. de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogado
10. PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del
11. Cantón Guayaquil, comparece el señor Jorge Barriga
12. Vallejo, por los derechos que representa de la compañía
13. Servicios y Agenciamientos Marítimos S.A. SAGEMAR, en
14. su calidad de GERENTE GENERAL, quien declara ser de
15. nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de
16. profesión Ejecutivo. El prenombrado representante legal
17. acredita su comparecencia, de conformidad con el
18. respectivo nombramiento que se adjunta; y además,
19. debida y legalmente autorizado por la Junta General
20. Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
21. celebrada el día dieciséis de Noviembre de mil
22. novecientos noventa y ocho, cuya Acta también se
23. adjunta, para que forme parte integrante del presente
24. instrumento público. El compareciente es mayor de edad,
25. domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para
26. obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe,
27. en su nombre y en su representada, comparece al
28. otorgamiento de esta escritura de aumento del capital.

suscrito y capital autorizado y reforma de estatutos
 sociales de la compañía Servicios y Agenciamientos
 Marítimos S.A. SAGEMAR, sobre cuyo objeto y resultados
 está bien instruido, a la que procede de una manera
 libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta
 la minuta que dice así: Señor Notario: En el registro
 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
 una, que contenga el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de
 la compañía Servicios y Agenciamientos Marítimos S.A.
 SAGEMAR, de conformidad con las siguientes cláusulas:
 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de
 la presente Escritura Pública y hace las declaraciones
 que ella contiene, el señor Jorge Barriga Vallejo, en
 su calidad de Gerente General y representante Legal de
 la compañía Servicios y Agenciamientos Marítimos S.A.
 SAGEMAR, de conformidad con el respectivo nombramiento
 que se adjunta; debida y legalmente autorizado por la
 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
 de la compañía, celebrada el día dieciséis de noviembre
 de mil novecientos noventa y ocho, cuya Acta también se
 adjunta, para que forme parte del presente instrumento
 público. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-
 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos
 Díaz Casqueta, se constituyó la compañía anónima
 denominada Servicios y Agenciamientos Marítimos S.A.
 SAGEMAR, con fecha veintinueve de Noviembre de mil

al noq 1 de la Escritura Pública mencionada en el numeral
no 2 y precedente, es atribución de la Junta General de
no 3 de Accionistas aumentar el capital de la compañía. DOS
11m 4 PUNTO CINCO.- La Junta General Universal Extraordinaria
de 5 de Accionistas de la compañía, celebrada el día
16 6 de dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y
no 7 de ocho, en forma unánime y con el consentimiento del cien
y ocho 8 por ciento del capital suscrito de la compañía resolvió
sobre 9 lo siguiente: a) Elevar el capital autorizado de la
compañía Servicios y Agenciamientos Marítimos S.A.
de 10 de Diez millones de sucres a CIENTO MILLONES DE
no 12 de SUCRES. b) Elevar el capital suscrito de la compañía
de 13 de Servicios y Agenciamientos Marítimos S.A. SAGEMAR, de
no 14 de Cinco millones de sucres a CINCUENTA MILLONES DE
de 15 de SUCRES, mediante la emisión de cuarenta y cinco mil
no 16 y nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil
no 17 de sucres cada una, en proporción a la participación
no 18 de societaria de los accionistas en el capital social de
no 19 de la compañía. c) Aprobar en forma unánime que el capital
de 20 suscrito del referido Aumento de Capital sea pagado
de 21 de íntegramente por pago en numerario con los valores
y de 22 de entregados por parte de los Accionistas, a la cuenta
de 23 de "Suscripción de aumento de capital". d) Reformar los
de 24 de Estatutos Sociales, en el lo concerniente al capital
de 25 de suscrito y autorizado que se aumentan en virtud de este
de 26 de instrumento. e) Autorizar de manera expresa al Gerente
de 27 de General de la compañía, para que en su calidad de
de 28 de Representante Legal de la compañía, otorgue la

1 Inovecientos noventa y tres, debidamente aprobada por la
 2 Intendencia de Compañías de Guayaquil y que se
 3 encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
 4 Guayaquil, el veintinueve de diciembre de mil
 5 novecientos noventa y tres, con un capital suscrito de
 6 Cinco millones de sucres, dividido en cinco mil
 7 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada
 8 una, capital que se encuentra íntegramente suscrito y
 9 pagado. DOS PUNTO DOS.- Mediante escritura pública
 10 otorgada el primero de agosto de mil novecientos
 11 noventa y cinco, ante el Notario Décimo Octavo de este
 12 cantón, Abogado Germán Castillo Suárez, e inscrita en
 13 el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de octubre
 14 del mismo año, la compañía Servicios y Agenciamientos
 15 Marítimos S.A. SAGEMAR, creó el capital autorizado de
 16 la compañía en Diez millones de sucres y reformó
 17 parcialmente el estatuto social. DOS PUNTO TRES.-
 18 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
 19 Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán
 20 Castillo Suárez, la compañía Servicios y Agenciamientos
 21 Marítimos S.A. SAGEMAR, con fecha veintitrés de Mayo de
 22 mil novecientos noventa y seis, reformó parcialmente y
 23 codificó el estatuto social de la compañía, escritura
 24 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
 25 el diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.
 26 DOS PUNTO CUATRO.- De acuerdo a lo que disponen los
 27 Estatutos Sociales de la compañía en el literal j) del
 28 artículo Décimo Tercero, que son parte habilitante de

1 Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y
 2 Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales. TERCERA:
 3 DECLARACION DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL
 4 AUTORIZADO, SU FORMA DE PAGO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS
 5 SOCIALES.- Previos a los antecedentes que quedan
 6 mencionados en la presente Escritura Pública, el
 7 compareciente, señor Jorge Barriga Vallejo, en su
 8 calidad de Gerente General y representante Legal de la
 9 compañía Servicios y Agenciamientos Marítimos S.A.
 10 SAGEMAR, de conformidad con el respectivo nombramiento
 11 que se adjunta; y además, debida y legalmente
 12 autorizado por la Junta General Universal
 13 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada
 14 el día dieciséis de Noviembre de mil novecientos
 15 noventa y ocho, realiza las siguientes declaraciones:
 16 UNO: Que por resolución unánime de la Junta General
 17 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
 18 Servicios y Agenciamientos Marítimos S.A. SAGEMAR,
 19 celebrada el día dieciséis de Noviembre de mil
 20 novecientos noventa y ocho, se resolvió elevar el
 21 capital Autorizado de Diez millones de Sucres a Cien
 22 millones de sucres. DOS: De igual manera, en dicha
 23 Sesión de Junta General, se resolvió elevar el capital
 24 suscrito de la compañía Servicios y Agenciamientos
 25 Marítimos S.A. SAGEMAR, de Cinco millones de sucres a
 26 Cincuenta Millones de Sucres, mediante la emisión de
 27 cuarenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y
 28 nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que

fueron suscritas y pagadas de la siguiente forma: la accionista CPT Agencia Marítima Ltda. ha suscrito veintisiete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y la accionista MAROITTI S.A. ha suscrito dieciocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

TRES: En armonía al aumento del capital suscrito y autorizado se reforma el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía, cuyo texto será el siguiente:

"ARTICULO TERCERO.- El capital de la compañía se divide en suscrito y autorizado. El capital suscrito de la compañía es de Cincuenta millones de sucres, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cincuenta mil y se podrán emitir en títulos que contengan una o varias acciones, los cuales para su validez serán suscritos por el Gerente General y por el Presidente de la compañía. El capital autorizado de la compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES, pudiendo la compañía aceptar, suscribir y emitir acciones hasta el monto de este capital autorizado, el mismo que podrá ser modificado con sujeción a la Ley, previa resolución de la Junta." CUARTA: DECLARACION ESPECIAL.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo Undécimo del Reglamento al Control Total o Parcial de las compañías publicado en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, yo, Jorge Barriga

Guayaquil, Enero 24 de 1997

Señor Cp.
JORGE BARRIGA VALLEJO
Ciudad.-

LA CIA. SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS
S. A. SAGEMAR, REFORMO SU ESTATUTO SOCIAL
MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL 23
DE MAYO DE 1996, ANTE EL NOTARIO AB. GERMAN
CASTILLO, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 1996,
EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL.....

De mis consideraciones:

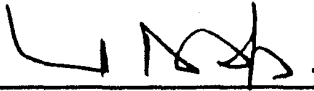
Por la presente me es grato poner en su conocimiento que el Directorio de la compañía **SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegir a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el período de **DOS AÑOS** y con las facultades y deberes constante en el Estatuto Social conforme al cual le corresponde entre otras funciones la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. Reemplaza en el cargo al Sr. Edgar Bonilla Ortiz

Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil Ab. Germán castillo Suárez el 10. de Agosto de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de Octubre de 1995, la Compañía fijó el capital autorizado y reformó sus Estatuto Social sin modificaciones en lo que se refiere a los plazos y a las atribuciones de los administradores.

Consecuentemente, **SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR**, constituida por la escritura pública celebrada ante el notario Ab. Marcos Díaz casquete el 29 de Noviembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de Diciembre de 1993, emite el presente nombramiento de **GERENTE GENERAL** a su favor, en fecha, para que como documento habilitante justifique su intervención por la Compañía.

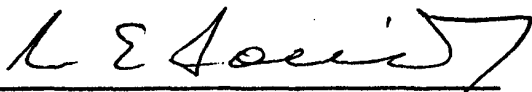
De usted, muy atentamente,

SERVICIOS Y AGENCIAMIENTO MARITIMOS S.A.
SAGEMAR


ING. IGNACIO DEL SOLAR KOLBACH
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Guayaquil, Enero 24 de 1997

Acepto el cargo de Gerente General para el cual ha sido elegido


Cp. Cb. JORGE BARRIGA VALLEJO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 8463 Registro Mercantil N°

2474 Repertorio N° 4191

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 14 de Febrero de 1997

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
2829 del Registro Mercantil de 1996

Guayaquil, 14 de Febrero de 1997

Hector M. Alcivar Andrade
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

66497

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑIA SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A.
SAGEMAR. CELEBRADA EL DIA LUNES DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

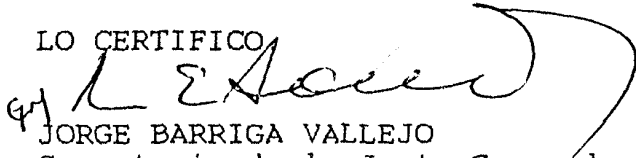
En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas quince minutos, en la oficina número uno del noveno piso alto del Edificio Valra-80, ubicado en las calles Diez de Agosto número ciento tres y Malecón, se reúnen los accionistas de la compañía SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR: la compañía CPT Agencia Marítima Ltda. representada legalmente por Sergio Smith, propietaria de tres mil acciones, y la compañía MAROITTI S.A., representada legalmente por su Gerente General, Econ. Martha Prieto de Guardini, propietaria de dos mil acciones. La Junta esta presidida por el señor Presidente, Harald Rosenqvist, y actúa como secretario de la misma, el Gerente General, señor, Jorge Barriga Vallejo.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado o sea cinco mil acciones, lo que totaliza Cinco millones de sucres. El Secretario de la Junta, señor Jorge Barriga Vallejo Informa al señor Presidente que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado en un cien por ciento, e indica que ha procedido a elaborar la lista de asistentes, dejando constancia que existe el quórum reglamentario para su instalación, y que previo acuerdo y revisión de los puntos del orden del día, se ha decidido celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, conforme lo faculta el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías del Ecuador. Los accionistas a viva voz, expresan que aceptan y se ratifican en la celebración de esta Junta.

El señor Presidente solicita que por secretaría se dé lectura a los puntos del orden del día a tratarse en esta sesión, siendo los siguientes: PUNTO UNICO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA Y SU CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTOS, ASI COMO AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS, Y REALICE TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES HASTA LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION DE DICHA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL. El señor Jorge Barriga Vallejo expone la necesidad de elevar el capital social suscrito de la compañía, por cuanto el objetivo de crecimiento de la misma, demanda un mayor respaldo económico, por lo que sugiere que éste sea elevado a cincuenta millones de sucres. Para tal efecto, los accionistas ofrecen un aporte en numerario para dicho aumento a cincuenta millones de sucres, en proporción a su participación societaria en el capital social de la compañía. De igual manera, se analiza la necesidad de

aumentar el capital autorizado de la compañía, presentándose como propuesta, que sea elevado a cien millones de sucres. Discutidos entre los asistentes, la conveniencia de estos aumentos, la compañía CPT, por la interpuesta persona de su representante legal, señor Sergio Smith y la compañía MAROITTI S.A., por intermedio de su representante legal, Economista Martha Prieto, quienes representan el capital social de la compañía, resuelven: Aumentar el capital social suscrito de la compañía de cinco millones de sucres a cincuenta millones, mediante el pago en numerario de cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que serán suscritas por las accionistas; de igual manera, resuelven elevar el capital autorizado de la compañía de diez millones de sucres a cien millones de sucres, así como autorizar al representante legal de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y realice todas las gestiones pertinentes, hasta su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción y tipeo del acta. Siendo las once horas cincuenta minutos del día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reinstala la Sesión con el mismo quórum inicial y se procede a dar lectura del acta elaborada, la misma que es aprobada por consenso y suscrita por todos los presentes. F) p. CPT Agencia Marítima Ltda., Sergio Smith, f) p. Maroitti S.A., Econ. Martha Prieto de Guardini, f) Harald Rosenqvist, Presidente de la Junta y Presidente de la compañía, f) Jorge Barriga Vallejo, Secretario de la Junta y Gerente General de la compañía.

LO CERTIFICO


JORGE BARRIGA VALLEJO
Secretario de la Junta General

Vallejo, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Servicios y Agenciamientos Marítimos S.A. SAGEMAR, declaro según mi leal saber y entender, que el capital suscrito y aumentado se encuentra debida y correctamente integrado y pagado, conforme lo acordado en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, documento al cual me remito en caso de ser necesario. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan, para que formen parte de la presente Escritura Pública, los siguientes documentos: Copia del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía Servicios y Agenciamientos Marítimos S.A. SAGEMAR, celebrada el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Copia del Nombramiento del señor Jorge Barriga Vallejo, como Gerente General de la compañía Servicios y Agenciamientos Marítimos S.A. SAGEMAR. Usted, señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Atentamente firma Abogada Mónica Palencia de Verduga. Registro número siete mil cuatrocientos noventa y seis. Hasta aquí la minuta. Quedan agregados el nombramiento del representante legal de la compañía interviniente, el acta de Junta General de la compañía y los demás documentos habilitantes necesarios para esta escritura. Yo el Notario, doy fe que, después de

1. Que el haber sido leída, en alta voz, toda la escritura
 2. Que el 2.ª pública, al compareciente, éste la aprueba y la
 3. Que el 3.º suscribe conmigo el Notario, en un solo acto.-----

4. Que el 4.º

L. E. Saez

5. Que el 5.º p. SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR

6. Que el 6.º JORGE BARRIGA VALLEJO

7. Que el 7.º C.C. 070065395-9

8. Que el 8.º C.V. 0080-197

9. Que el 9.º R.U.C. 0991276106001

10. Que el 10.º

11. Que el 11.º

12. Que el 12.º

13. Que el 13.º

14. Que el 14.º

15. Que el 15.º

16. Que el 16.º

17. Que el 17.º

18. Que el 18.º

19. Que el 19.º

20. Que el 20.º

21. Que el 21.º

22. Que el 22.º

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
 CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en
 la misma fecha de su otorgamiento.-

26. Que el 26.º

27. Que el 27.º

28. Que el 28.º

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR, otorgada ante mí el veinte de noviembre de mil novecientos noventa i ocho, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 98-2-1-1-0006000, suscrita el veintidos de diciembre de mil novecientos noventa i ocho por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, abogado Jorge Plaza Arosemena.- Guayaquil, trece de enero de mil novecientos noventa i nueve

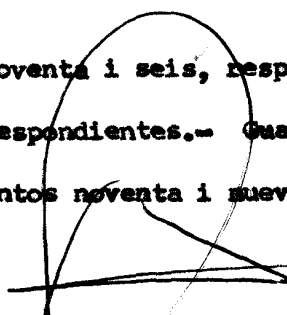
Ab: ~~Francisco~~ ~~Vicente~~ ~~Int~~
NOTARIO TRIGUERO
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 98-2-1-1-0006000, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR, de fojas 10.834 a 10.846, Número 2.965 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.326 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cuatro de Febrero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

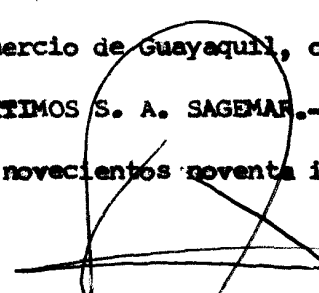
Lodo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja 42.003 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa i tres; y, a fojas 56.455 y 60.415 del mismo Registro Mercantil de mil novecientos noventa i cinco y mil no-

vecientos noventa i seis, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i cuatro de Febrero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

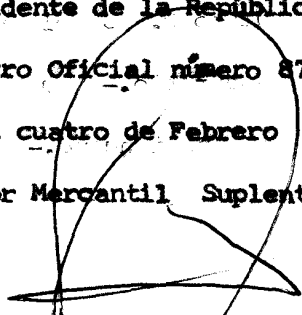

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S. A. SAGEMAR.- Guayaquil, veinte i cuatro de Febrero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S. A. SAGEMAR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i cuatro de Febrero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-




Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado Por este trabajo
S/ 70.000.-